

BIBLIOTECA
SECCION NUMERADA
GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXI PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, JUEVES 13 DE JUNIO DE 1974 No. 17.614

CONTENIDO

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Resolución Ejecutiva No. 4 de 3 de Abril de 1974, por lo cual se da una autorización
Resolución Ejecutiva No. 8 de 23 de Mayo de 1974, por lo cual se da una autorización
Resolución No. 13 de 22 de Abril de 1974, por lo cual se da una autorización

MINISTERIO DE VIVIENDA
Contrato No. 6 de 29 de Marzo de 1974, celebrado entre la Nación y Sr. Helmer E. Simons.

AVISOS Y EDICTOS

Ministerio de Desarrollo Agropecuario

DAN UNAS AUTORIZACIONES

REPUBLICA DE PANAMA
ORGANO EJECUTIVO NACIONAL
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

RESOLUCION EJECUTIVA No. 4

Panamá, 3 de abril de 1974

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que el Señor JUAN ANTONIO SANDOYA MARCUCCI, ciudadano panameño, con cédula de identidad personal No. 4-AV-73-926, en su propio nombre, ofreció en venta a la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, la Finca No. 271, inscrita al Tomo 12 R.A., Folio 110, Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí;

Que dicha finca tiene una cabida de 19 hectáreas con 4,371 metros; está libre de gravámenes y pertenece al Señor JUAN ANTONIO SANDOYA MARCUCCI;

Que después de escuchar los peritajes que ordena la Ley, se ha asignado a dicha finca un valor de B/3,500.00 que se pagará en Bonos Agrarios al 4 o/o de interés anual;

Que el Gobierno Nacional atendiendo recomendación de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, desea adquirir dicho inmueble, a fin

de resolver problema de precarismo en el área; Que este organismo considera factible y conveniente dicha operación.

RESUELVE:

Autorizar al Ministerio de Desarrollo Agropecuario para que adquiera, por compra, para los fines de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, la finca No. 271, inscrita al Tomo 12 R.A., Folio 110, de la Sección de Chiriquí, de propiedad de Juan Antonio Sandoya Marcucci, por la suma de B/3,500.00 que se pagará en Bonos Agrarios al 4 o/o de interés anual.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá a los 3 días del mes de abril de mil novecientos setenta y cuatro.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

LIC. GERARDO GONZALEZ V
Ministro de Desarrollo Agropecuario.

REPUBLICA DE PANAMA

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

RESOLUCION EJECUTIVA No. 8

PANAMA, 23 de Mayo de 1974

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el señor ANTONIO TAGAROPULOS, en nombre de la Sociedad "INMOBILIARIA TAGAROPULOS, S.A.", ha ofrecido en venta a la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario la Finca No. 4293 de la Propiedad, Provincia de Colón del No. 4293, denominada "GUANCHES NORTE", inscrita al tomo 571 folio 66, Sección de la Propiedad, Provincia de Colón del Registro Público.

Que la Finca No. 4293 tiene una superficie registrada de 2,870 hectáreas con 3,300 metros cuadrados.

Que los terrenos antes mencionados han venido siendo utilizados en parte por el Gobierno Nacional en el desarrollo de proyectos agropecuarios en esa área, resolviendo en parte graves problemas que

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-8994, Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General del Ingresos
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/6.00
En el Exterior B/8.00
Un año en la República: B/10.00
En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/0.05. Solicitese en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro J 16.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 23 días del mes de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.

El Presidente de la República,
Ing. DEMETRIO B. LAKAS.

El Ministro de Desarrollo Agropecuario.

Lic. Gerardo González.

Resolución Ejecutiva del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en la que el señor Antonio Tagarópulos ofrece en venta en nombre de la Sociedad Inmobiliaria Tagarópulos, S.A., a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, la Finca No. 4293, denominada "Guanche Norte", inscrita al tomo 571, folio 66 Sección de la Propiedad, Provincia de Colón, del Registro Público, y en la cual se autoriza al Ministerio de Desarrollo Agropecuario para que adquiriera la misma, para los fines de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, por la suma de B/.166,220.81.

RESOLUCION No. 13 Panamá, 22 de abril de 1974.
ORGANO EJECUTIVO NACIONAL
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

EL ORGANO EJECUTIVO
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el señor ALBERTO MARTINELLI, en representación de Hacienda Filipinas, S. A. ha ofrecido en venta a la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, los siguientes globos de terrenos: a) Finca 7244, llamada "La Coca", inscrita al Tomo 822, Folio 216; b) Finca 7245 denominada "El Hicaco", inscrita al Tomo 822, Folio 222; c) 25 hectáreas con 5,000 metros cuadrados, segregadas de la finca 160 "Guarumal", inscrita al Tomo 40, Folio 384; d) El globo de terreno denominado CARRIZAL, de 115 hectáreas con 7,572.43 metros cuadrados; el denominado LA ZUMBONA, de 61 hectáreas con 7,390.78 metros cuadrados y el llamado SAN ANDRES, de 340 hectáreas con 5,616.84 metros cuadrados, que hacen un total de 518 hectáreas con 560.05 metros cuadrados y forman parte de la finca 81, inscrita al Tomo 8, Folio 385, todas de la Sección de la Propiedad del Registro Público, Provincia de Veraguas. Todo lo cual hace un total de 1.056 hectáreas con 9,680.05 metros cuadrados;

Que la Dirección Nacional de Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, adelanta proyectos agropecuarios en el sur de Soná, región donde están ubicadas las propiedades mencionadas;

Que después de estudiar los avalúos ordenados por la Ley se ha fijado el valor total de dichos globos de terrenos en la suma de B/.295,528.00, pagaderos en Bonos Agrarios al 60/o de interés anual, redimibles en plazo de 20 años;

Que la sociedad propietaria de estas tierras debe al Fisco Nacional la suma de B/.47.67 en concepto de Impuesto de Inmuebles;

confrontaban y aun confrontan campesinos marginados en esta región.

Que dicha finca, después de estudiar los avalúos que ordena el artículo 48 del Código Agrario, se le ha fijado el precio de B/.166,220,81 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE BALBOAS CON OCHENTA Y UN CENTESIMOS).

Que el propietario acepta recibir dicha suma en bonos agrarios al 60/o de interés anual y redimibles en un plazo máximo de 20 años.

Que este organismo considera viable y conveniente esta transacción.

Que el oferente ha solicitado que de la Finca No. 4293 se le segregue la superficie de una (1) hectárea, adyacente al Mar Caribe u Océano

Atlántico separada por la Carretera a Portobelo.

RESUELVE:

Autorízase al Ministerio de Desarrollo Agropecuario para que adquiriera para los fines de la Dirección de Reforma Agraria, la Finca No. 4293, inscrita al tomo 571, folio 66, Sección de la Propiedad, Provincia de Colón del Registro Público, por la suma total de B/.166,220.81 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE BALBOAS CON OCHENTA Y UN CENTESIMOS DE BALBOA).

De la mencionada finca se segregará una porción de una (1) hectárea en favor de INMOBILIARIA TAGAROPULOS, S.A., la que se describe como adyacente al Océano Atlántico y separada por la carretera que conduce a la población de Portobelo, la cual deberá rectificarse con la mensura correspondiente.

El pago de la suma antes mencionada podrá efectuarse con bonos agrarios al 60/o de interés anual y redimibles en un plazo máximo de 20 años.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Que este organismo considera conveniente dicha transacción, a fin de solucionar el problema de interés social que confrontan los agricultores del sur de Soná de la Provincia de Veraguas.

RESUELVE:

Autorizar la Dirección Nacional de Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, para que compre a nombre del Ministerio los siguientes globos de terrenos: a) Finca 7244, inscrita al Tomo 822, Folio 216; b) Finca 7245, inscrita al Tomo 822, Folio 222; c) 25 hectáreas con 5,000 metros cuadrados segregados de la Finca 160, inscrita al Tomo 40, Folio 384; d) 518 hectáreas con 580.05 metros cuadrados, segregadas de la Finca 81, inscrita al Tomo 8, Folio 388, todas de la Sección de la Propiedad del Registro Público, Provincia de Veraguas e inscritas a nombre de HACIENDA FILIPINAS, S.A. y por un valor total de B/.295,528.00, que deberá pagarse en Bonos Agrarios al 6o/o de interés anual, redimibles en plazo de 20 años;

Se autoriza, igualmente, deducir del precio a pagar, la suma de B/.47.67 que la empresa propietaria debe al Fisco en concepto de impuesto de inmueble.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 22 días del mes de abril de mil novecientos setenta y cuatro (1974).

REGISTRESE, COMUNIQUESE y PUBLIQUESE.

El Presidente de la República,

Ing. DEMETRIO B. LAKAS

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,

Lic. GERARDO GONZALEZ.

Ministerio de Vivienda

CONTRATO NUMERO 6-74

Entre los suscritos, a saber: JOSE ANTONIO DE LA OSSA, MINISTRO DE VIVIENDA, en nombre y representación de LA NACION, por una parte, y por la otra, HELMER E. SIMONS, varón, norteamericano, mayor de edad, casado, comerciante, vecino de esta ciudad y portador de la cédula de identidad personal No. E-8-11164, en su carácter de Presidente y Representante Legal de INSTALACIONES TECNICAS, S.A. (Certificado de Paz y Salvo de la Dirección General de Ingresos No. 190788 válido hasta el 30 de junio de 1974, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, convienen lo siguiente:

PRIMERO: EL CONTRATISTA se compromete a mantener en perfecto estado de operación el ascensor de pasajeros instalado en el Edificio MULTIFAMILIAR No. 2 del Barrio del Marañón, de esta ciudad. Este servicio de mantenimiento incluirá lo siguiente:

a) Limpieza y lubricación general del equipo del

ascensor una vez por mes incluyendo materiales y mano de obra.

b) Se repararán o reemplazarán piezas de las máquinas de motor y control cuando ello sea necesario, tales como: ejes sin fin, engranajes, coronas, cojinetes, bobinas magnéticas de freno o motores de freno, escobillas, bobinajes, contactos, bobinas y relays, resistencias para la operación y circuitos del motor, zapatos guías del carro y contrapesos, cables de tracción y del gobernador, cables eléctricos de control, operador de puertas, colgantes de puertas, indicadores de posición en el carro y corredores y demás material electromecánico requerido por el desgaste normal y ordinario del ascensor. EL CONTRATISTA hace constar que no se hará responsable de suministrar, cualquier repuesto, mencionado, el cual haya sido dañado o vuelto inservible por daño voluntario, fuerza mayor, o cualquier otra causa fuera del control del CONTRATISTA.

c) Servicios por llamadas de emergencia durante las veinticuatro (24) horas del día.

SEGUNDO: Todo el trabajo descrito en la Cláusula Primera de este Contrato, lo hará EL CONTRATISTA durante las horas regulares de la Compañía y en días laborables, excepto el servicio de llamadas de emergencia que será atendido tan pronto se tenga conocimiento de ellas.

TERCERO: EL CONTRATISTA deberá notificar previamente al Departamento de Mantenimiento de la Dirección de Bienes Raíces del MINISTERIO DE VIVIENDA, las fechas en que realizará el servicio mensual a que se refiere el aparte a) de la Cláusula Primera de este Contrato.

CUARTO: La duración del presente Contrato es de UN (1) año, contado a partir del primero de enero de 1974, y podrá ser prorrogado a su vencimiento por un periodo igual al indicado, y así sucesivamente, a voluntad de las partes, expresada en solicitud escrita del CONTRATISTA, debidamente aceptada por LA NACION y comunicada a la Contraloría General.

QUINTO: LA NACION se compromete, durante la vigencia de este Contrato o durante la prórroga del mismo, a impedir que cualquier persona (salvo el CONTRATISTA) o sus empleados autorizados) haga cualquier clase de trabajo en los elevadores o en sus instalaciones, incluyendo maquinaria, rejilla, puertas, cerraduras, cables pozo o cuarto de maquinarias, etc. sin haber obtenido previamente el consentimiento por escrito de INTECSA.

SEXTO: LA NACION pagará al CONTRATISTA por los servicios de mantenimiento a que se refiere el presente Contrato, la suma de CIENTO VEINTE BALBOAS (B/.120.00) mensuales. La erogación que cause este Contrato será imputada a la Partida No. 17.1.06.00.00.105 del Presupuesto de Rentas y Gastos.

SEPTIMO: El gasto que demande el reemplazo por cualquier desperfecto mayor en las piezas y accesorios indispensables para su eficiente funcionamiento será por cuenta de LA NACION, obligándose el CONTRATISTA a la instalación y reparación de dicho equipo sin costo adicional para LA NACION.

OCTAVO: Constituye causal de resolución del

presente Contrato, la negligencia o abandono en el servicio, objeto del presente Contrato, sin que tal resolución obligue a LA NACION al pago de indemnización o compensación por la terminación del Contrato, y las que señala el Artículo 68 del Código Fiscal.

Si de acuerdo con esta cláusula llegara a resolverse el Contrato, EL CONTRATISTA reconocerá a LA NACION una indemnización correspondiente al 50 o/o de cualquier diferencia correspondiente al lapso de tiempo entre la fecha de resolución y el término del vencimiento del Contrato.

NOVENO: Como garantía de cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente Contrato, EL CONTRATISTA ha presentado el Bono de Garantía No. C-13202, expedido por la Compañía General de Seguros, S.A., por la suma de SETECIENTOS VEINTE BALBOAS (B/720.00) que cubre el 50 o/o del valor total del Contrato.

El CONTRATISTA adhiere y anula timbre por valor de UN BALBOA CON CINCUENTA CENTESIMOS (B/1.50) y un Timbre del Soldado de la Independencia.

Para constancia de lo convenido se firma el presente Contrato, en la ciudad de Panamá, a los 29 días del mes de marzo de mil novecientos setenta y cuatro (1974).

POR LA NACION,
JOSE A. DE LA OSSA,
Ministro de Vivienda.

EL CONTRATISTA,
HELMER E. SIMONS.

REFRENDO:

DAMIAN CASTILLO D.
Contralor General de la República.

REPUBLICA DE PANAMA, ORGANO
EJECUTIVO. MINISTERIO DE VIVIENDA.
Panamá, 29 de marzo de 1974.

APROBADO:

Ing. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

Lic. JOSE A. DE LA OSSA,
Ministro de Vivienda.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO VEINTINUEVE (29)
El suscrito, Juez Primero del Circuito de Veraguas, por este medio,

CITA Y EMPLAZA:

A IGNACIO GUIZADO, de generales y paraderos desconocidos, para que por sí o por medio de apoderado se haga representar en el juicio ordinario sobre prescripción adquisitiva de dominio que en su contra ha promovido el señor Aquilino Guizado, mediante apoderado especial que lo es el Licdo. Fernando Bustos González, sobre 1 hectárea con 7,774 metros cuadrados, de la Finca 1020, inscrita al tomo

205, folio 344, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Veraguas, del Registro Público, que consiste en un lote de terreno denominado "El Tejar", ubicada en Los Remedios, Corregimiento de La Peña, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas y cuyos linderos y medidas constan en el Registro Público; por lo cual se comede al demandado un término de diez (10) días a partir de la última publicación de éste Edicto en un periódico de circulación nacional de conformidad con lo que establece el Decreto número 113, de 22 de abril de 1969, con advertencia de que si no se presenta a estar a derecho dentro del término del emplazamiento se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio.-

Para que sirva de formal notificación se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintitrés (23) de mayo de mil novecientos setenta y cuatro (1974), y copias quedan a disposición de la parte interesada, para su publicación en legal forma.-

El Juez,
(Fdo) HUMBERTO J. CHANG H.-

El Secretario,
(Fdo) CRISTOBAL HIDALGO.-

L151259
(Única Publicación).-

EDICTO EMPLAZATORIO No. 49
El que suscribe, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada del señor Ernesto Rodaniche Chase, propuesto en este tribunal, por la señora Matilde Herrera viuda de Rodaniche en su condición de cónyuge superviviente del de cujus, y de la proposición hecha por la señora Ileana María Rodaniche de Paris, en su condición de hija del fallecido, este tribunal ha dictado auto de apertura que dice así:

" JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO, Panamá, veintidós de abril de mil novecientos setenta y cuatro.-
VISTOS:

Por lo anterior, el que suscribe, Juez Tercero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada del señor Ernesto Rodaniche Chase, desde el día veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y tres, fecha en que ocurrió su defunción; que son sus herederos sin perjuicios de terceros, la señora Matilde Herrera viuda de Rodaniche, en su condición de cónyuge sobreviviente del de cujus, y la señora Ileana María Rodaniche de Paris en su condición de hija del fallecido, y ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo y que se ordene que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del C.J.-

Cópiese y notifíquese,
(Fdo) Juan S. Alvarado S., El Juez.-

(Fdo) Guillermo Morón A., El Secretario.-

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada, para que contados diez (10) días a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo,

Panamá, 22 de abril de 1974.-

El Juez,
(Fdo) Juan S. Alvarado S.-

(Fdo) Guillermo Morón A., El Secretario.-

L151183
(Única Publicación).-

AVISO DE REMATE

MARINA ORTIZ L., Secretaria del Juzgado del Circuito de Bocas del Toro, Ramo de lo Civil, en funciones de Alguacil Ejecutivo, por medio del presente aviso, al público,

HACE CONSTAR:

Que en el Juicio Especial de Autorización para vender propiedad de Menores formuladas por la señora IZENITH PATIÑO DE CARREÑA, se ha señalado el día veinticinco (25) de junio del año en curso, para llevar a práctica la primera licitación o venta pública subasta de los bienes propiedad de los menores MARTÍN ENRIQUE, GUILLERMO RICARDO, HECTOR AXOLFO y MARIA DEL CARMEN PILAR CARRERA PATIÑO y que se describen a continuación:

Finca 1759, inscrita al Tomo 76, Folio 482, Asiento 2, ubicada en el Rincón de Gualaca, Provincia de Chiriquí y alinderada así: Norte, Eligio Justavino y Río Estf.; Sur, camino que conduce a terreno de Alberto Avila; Este, Río Estf. y Oeste, camino que conduce de Gualaca a Matafaca, y terreno de Eligio Justavino, con un valor de B/ 1.800,00, una superficie de nueve (9) hectáreas. Y la Finca No. 1760, inscrita al Tomo 76, Folio 488. La ubicación de dicha finca es en Rincón de Gualaca, Provincia de Chiriquí y con sus linderos, Norte, Alberto y Alexis Avila, Sur, Alexis y Alberto Avila, Este, Alexis y Alberto Avila, y al Oeste, Río Estf. Dicho terreno tiene una extensión de treinta y ocho (38) hectáreas y un valor de B/ 7.600,00.

Servirá de base para el remate las sumas expresadas como valor de cada uno de los bienes y para habilitarse como postor es necesario consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el total del avalúo o sea B/ 9.400,00 (Nueve Mil Cuatrocientos Balboas), según el Artículo 1416 del Código Judicial.

Hasta las cuatro (4:00) de la tarde del día que se señaló para la subasta se aceptarán propuestas, y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo, en virtud de suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente aviso en el lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy veintisiete (27) de mayo de mil novecientos setenta y cuatro (1974), y copia del mismo se entregará a la parte interesada para la publicación necesaria en carteles, periódicos y Gaceta Oficial.

Notifíquese y cúmplase,
La Secretaria,
(fdo) MARIA ORTIZ L.

L151059
Unica Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 33

Quien suscribe, Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por medio del presente edicto EMPLAZA a JOSE TEOPHILIO SALAZAR para que contados diez días hábiles a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado legal a estar en derecho en el presente Juicio de Adopción formulado por Gilberto Rodríguez Ríos en nombre y representación de la menor ANALIDA SALAZAR CABALLERO.

Se advierte al emplazado que de no comparecer en el término indicado, se continuará el Juicio sin su concurso en lo que se refiere a su persona.

Por lo expuesto, se fija el edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy, tres de junio de mil novecientos setenta y cuatro.

(fdo) ALMA MONTENEGRO DE FLETCHER
Juez del Tribunal Tutelar de Menores

(fdo) Gilberto E. Zeballos S.,
Secretario Ad-Int
L150866
(Unica publicación)

AVISO DE LICITACION PUBLICA # 3-SC
EL SUSCRITO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS DEL MINISTERIO DE SALUD,

Invita por este medio a todas las Casas Comerciales para que se acerquen a nuestro Departamento durante las horas laborales a retirar Listas y Pliegos de Cargos, a fin de que puedan participar en las cotizaciones de precios convocadas por esta Dependencia con el objeto de adquirir: Adición del sexto piso del Ministerio de Salud.-

Las propuestas se recibirán en dos sobres cerrados con los originales escritos en Papel Sellado con Timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple hasta las 10:00 A.M. del día 25 de junio de 1974.-

ATENTAMENTE,
ROSA A. DE GONZALEZ
Jefe del Dpto. de Compras

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de LUIS ROBLES, se ha dictado un auto cuya parte resolutoria es del tenor siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, Panamá, cinco de junio de mil novecientos setenta y cuatro, VISTOS:

El JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierta la sucesión de LUIS ROBLES desde el día 8 de octubre de 1968, fecha en que ocurrió su defunción. Que son sus herederos sin perjuicios de terceros ALBERTO ROBLES, JOSE SACARIAS ROBLES, TEODORA ROBLES, FELICIDAD ROBLES, LUIS ENRIQUE ROBLES, MARIA CLAUDINA ROBLES y SEKTA ROBLES, en su condición de hijos del causante; y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en la presente sucesión todas las personas que tengan algún interés en la misma y, que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata la Ley.

Téngase a la Dirección General de Ingresos como parte para la liquidación y cobro del impuesto de mortuoria,

Cópiese y Notifíquese,
(Fdo.) Eñías N. Sanjur M.,
(Fdo.) Gladys de Grosso (Sria).

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy cinco de junio de mil novecientos setenta y cuatro, y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación.

El Juez
(Fdo.) Eñías N. Sanjur M.,
(Fdo.) Gladys de Grosso (Sria)
L150929
(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

EMPLAZA:

A: VARILIAN ROSETTA WALCOTT ESTWICK DE CHANDLER, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez-días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto comparezca ante este tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y a justificar su ausencia en el Juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo RALFORD CHANDLER.

Se advierte a la emplazada que si asfno lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación hoy dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.

El Juez,
(fdo) Eñías N. Sanjur Marcucci,
(fdo) G. de Grosso (sria)

L151080 (Unica Publicación).

EDICTO NUMERO 881

EL QUE SUSCRIBE, ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que el señor (a) Aparicio Ruiz Sánchez; varón, panameño, residente en La Chorrera, con cédula de LP, No. 8-104-879, casado, comerciante, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle en Proyecto del barrio Balboa o Corregimiento de (Santos Jorge) de este Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene una casa-habitación distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de Eloy Pérez, con 13,95 Mts.

SUR: Calle en Proyecto, con 12,88 Mts.

ESTE: Predio de Aparicio Ruiz Sánchez, con 29,20 mts.

OESTE: Predio de Fermín Ruiz, con 27,00 Mts.

Area total del terreno trescientos setenta y seis metros cuadrados, con treinta y seis centímetros.

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera 10 de septiembre de mil novecientos setenta

El Alcalde, (Fdo) Temístocles Arjona Vega

El Jefe de Catastro Municipal,

(Fdo) Bernabé Guerrero S.

L150978

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 940

EL QUE SUSCRIBE, ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que el señor (a) Aparicio Ruiz Sánchez, varón, mayor de edad, casado, panameño, residente en Barriada Santos Jorge, No. 5450, cédula No. 8-104-879, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado B. Santos Jorge del barrio Balboa o Corregimiento de este Distrito con el número--y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de Juan Gómez, con 16,80 Mts.

SUR: Calle en Proyecto, con 12,75 Mts.

ESTE: Predio de Roberto Alvarado, con 27,00 Mts.

OESTE: Predio de Aparicio Ruiz Sánchez, con 29,20 Mts.

Area total del terreno Cuatrocientos doce metros cuadrados con, cuarenta centímetros (412,40).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 8 de septiembre de mil novecientos setenta

El Alcalde, (Fdo) Temístocles Arjona Vega

El Jefe de Catastro Municipal, (Fdo) Bernabé Guerrero S.

L150979

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita, Juez del Circuito Judicial de la Provincia de Bocas del Toro, Ramo de lo Civil, por medio del presente Edicto,

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada solicitada por la señora RAFAELA ERNESTINA FERNANDEZ ELLIOT, por intermedio de la firma forense RUIZ y BARRERA, representada por el Lic. Mario Francisco Ruiz N., de quien en vida se llamó Zelah Evelyn Elliot, se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe:

" JUZGADO DEL CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO. RAMO DE LO CIVIL. AUTO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 7-C. Bocas del Toro, dos (2) de mayo de mil novecientos setenta y cuatro (1974).

Por las razones anteriormente expuestas, quien suscribe Juez del Circuito de la Provincia de Bocas del Toro, Ramo Civil, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

1o.- Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de Zelah Evelyn Elliot, desde el día de su muerte acaecida el día 30 de enero de 1972, en Bocas del Toro, Distrito y Provincia de Bocas del Toro.

2o.- Que es su heredera sin perjuicio de tercero, su hija Rafaela Ernestina Fernández Elliot.

3o.- Que comparezcan a estar en derecho todas las personas que tengan algún interés en esta sucesión, y,

ORDENA:

Que se fije y publique el Edicto a que se refiere el Artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiase y notifíquese, --La Juez-- (fdo) Librada James-- La Secretaria-- (fdo) Marina Ortiz L."

Por lo tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término legal hoy ocho (8) de mayo de mil novecientos setenta y cuatro (1974), y copias del mismo se entregarán a la parte interesada para su publicación de rigor.

La Juez,

LIBRADA JAMES

La Secretaria,

MARINA ORTIZ L.

L 151058

(Única Publicación)

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, en funciones de Aiguacil Ejecutor, por medio de este edicto al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el miércoles tres (3) de Julio próximo para que, entre ocho de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar la primera licitación de los bienes perseguidos en el juicio ejecutivo hipotecario-prandario promovido por el BANCO FIDUCIARIO DE PANAMA, S. A., SUCURSAL DE DAVID contra Andrés González Guevara, que se describen así: FINCA No. 836, inscrita al folio 230, del tomo 101, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, que consiste en lote de terreno denominado "EL CAUCHAL", cultivado de hierba y árboles de caucho, situado en Bugabita Abajo, Distrito de Bugabita, Provincia de Chiriquí. LINDEROS: Norte, camino de Bugabita Abajo; Sur, propiedad de Manuel G. González; Este, propiedad de Manuel A. Martínez; y Oeste, Camino de Bugabita --MEDIDAS-- Ocho -8- hectáreas, 9,549 metros cuadrados.

349 (trescientos cuarenta y nueve) novillos de caba, marcados con los ferretas: (8G) y (F).

70 (setenta) vacas "Pardo Suizo", marcadas con los números uno (1) al setenta (70).

55 (cincuenta y cinco) vacas de orfa "Brahman", numeradas del setenta y uno (71) al ciento veinticinco (125).

Servirá de base para el remate la suma de veintiocho mil novecientos veintidós balboas con veinticuatro centésimos (B/28,926.24), siendo posturas admisibles, las que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad, y para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en la Secretaría del tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base, como garantía de solvencia.

Se advierte que si el día señalado para el remate, no es posible llevarlo a efecto, en virtud de suspensión del despacho público decretada por el Órgano Ejecutivo, dicha diligencia se practicará el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado, pues de esa hora en adelante, sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

David, 29 de mayo de 1974,
(fdo) FELIX A. MOHALES
Secretario,

L656183
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,
EMPLAZA:

A: JASPER ANDREW FLEE TWOOD, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto comparezca ante este tribunal por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto su esposa VERONICA REYES RODRIGUEZ.

Se advierte a la emplazada que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien continuará el juicio.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación, hoy siete de junio de mil novecientos setenta y cuatro.

El Juez,

(fdo) Elías N. Sanjurjo Maruccini

(fdo) G. de Grosso (sria.)

L151243
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Testamentaria de ISIDRO CARBONELL TRIAS, se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO.-Panamá, veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley;

DECLARA:

Primero.-Que está abierto el Juicio de Sucesión Testamentaria de ISIDRO CARBONELL TRIAS, desde el día veintitrés (23) de febrero de mil novecientos setenta y cuatro (1974), fecha de su defunción.

Segundo.-Que son sus únicas y universales herederas, de acuerdo con el testamento, su esposa MARIA RUPERTA SERRANO DE CARBONELL y sus hijas IRENE ROSA CARBONELL SERRANO DE FERNANDEZ y MARIA ELENA CARBONELL SERRANO.

Tercero.-Que es su Albacea testamentaria, de acuerdo con el testamento, su esposa MARIA RUPERTA SERRANO DE CARBONELL, y como sustituta su hija MARIA ELENA CARBONELL SERRANO.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Éfiese y publíquese el edicto emplazatorio correspondiente.

Téngase al Lic. Julio F. Barba C., como apoderado especial de la demandante, en los términos del mandato conferido.

Cópiese y notifíquese (fdo) Ricardo Villarreal A.,... (fdo) Luis A. Barría, Secretario",.....

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy veinticuatro (24) de mayo de mil novecientos setenta y cuatro (1974).

El Juez

(fdo) RICARDO VILLARREAL A.

(fdo) LUIS A. BARRIA
Secretario

L745326

(Única publicación)

ALCALDIA MUNICIPAL, Chitré 10 de mayo de 1974

EDICTO

El Suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Chitré, por este medio al público,

HACE SABER:

Que Elvira Sandoval de Finita, mujer de 46 años de edad, casada en 1966, modista, con residencia en la ciudad de Panamá, cedula 6-12-433.

Ha solicitado a este despacho de la Alcaldía Municipal se le extienda título de propiedad, por compra, y de manera definitiva, sobre un lote de terreno (solar) municipal adjudicable dentro del área del Distrito de Chitré y el que tiene una capacidad superficial de 206,83 M2 y comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle Bolívar Urrutia

SUR: Cecilio Tello de Sandoval

ESTE: Calle San Pedro

OESTE: Esteban Sandoval

Y, para que sirva de formal notificación, a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con la presente solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho por el término de Ley; y, además, se le entregan sendas copias al interesado, para que las haga publicar, por una sola vez en la gaceta oficial, y por tres veces consecutivas en un periódico de la capital, tal como lo determina la Ley.

JULIO CHEN Jr.

El Alcalde

ONILDA S. DE GARCIA
La Secretaria

L-151260

(Única publicación)

CAJA DE SEGURO SOCIAL
Departamento de Compras
LICITACION PUBLICA No. 59-M

Hasta el día 10 de julio de 1974, a las 10:00 a.m. se recibirán propuestas en el Despacho del Jefe del Depto. de Compras de esta Institución para la adquisición de EQUIPO DE TRANSFUSION Y TRANSAMINASA GLUTAMICA, con destino al Laboratorio Clínico - Almacén Central.

Las propuestas deben ser presentadas en dos sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y tres copias en papel simple, y con timbre del Soldado de la Independencia en el original. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 170 de 2 de septiembre de 1968, y a la Ley No. 63 de 11 de diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Departamento de Compras, ubicadas en el Tercer Piso del Edificio de Administración de la Caja de Seguro Social.

OLGA YOLANDA M. DE CONTE

Jefa del Depto. de Compras - Encargada

Panamá, 12 de junio de 1974

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto,

E m p l a z a :

A Marta Orihuela de Correoso, de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado comparezca a este tribunal a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha propuesto su esposo Ricardo Tomás Correoso.

Se advierte a la emplazada que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy diez (10) de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, por el término de diez (10) días.
(fdo) Julio A. Candanedo,
Juez Segundo del Circuito.
(fdo) José S. Vega,
Secretario.

L 656291
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 38.

EL SUSCRITO, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE, AL PUBLICO, HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada del Señor Paulino Rivas, propuesto en este tribunal, por la Señora Victoria Romero en nombre y representación de las menores Angelina Rivas, Luisa Esther Rivas y Enaida Rivas, en sus condiciones de hijas del de cujus, se ha dictado el siguiente auto que dice:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO.- Panamá, cinco de abril de mil novecientos setenta y cuatro.

VISTOS:

En consecuencia, y mérito de lo anterior, el que suscribe, Juez Tercero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Declara que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada del señor Paulino Rivas, desde el día ocho de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, fecha en que ocurrió su defunción que son sus herederas sin perjuicio de terceros, en sus condiciones de hijas del fallecido las menores Angelina Rivas, Luisa Esther Rivas y Enaida Rivas, quienes se encuentran representadas por su madre señora Victoria Romero, y Ordena que comparezcan a estar a derecho en el Juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del C.J.

Cópiese y notifíquese,

(fdo) Juan S. Alvarado S. -----El Juez

(fdo) Guillermo Morón A. ----- El Srto."

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para que contados diez (10) días, a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezcan a estar a derecho en el Juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo.

Panamá, 5 de abril de 1974.

El juez,

(fdo) Juan S. Alvarado S. -----

(fdo) Guillermo Morón A. -----El Secretario.

L 159743

(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 81

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA POR MEDIO DEL PRESENTE, AL PUBLICO

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de la señora ALICIA NADER DE SANCHEZ, el cual se sigue en este tribunal, se ha dictado un auto de apertura, cuya parte resolutive dice así:

EDITORA RENOVACION, S.A.

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO: Panamá, siete de junio de mil novecientos setenta y cuatro

VISTOS:

Por lo expuesto, quien suscribe, Juez Tercero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de la señora ALICIA NADER DE SANCHEZ, desde el día 7 de noviembre de 1951 fecha de su defunción, que son sus herederos sin perjuicio de terceros, el señor Francisco Aristides Sánchez, en su calidad de esposo y los señores Aura Cecilia Sánchez Nader y Francisco Aristides Sánchez Nader, en su condición de hijos de la causante; Ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo y que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial."

Cópiese y notifíquese (Fdo) Juan S. Alvarado S.
(Fdo) Guillermo Morón A. Srto."

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de interesados para su publicación, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del edicto en un periódico de la localidad, comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo.

Panamá, 7 de junio de 1974

El Juez

(Fdo) Juan S. Alvarado S.,

El Secretario, (Fdo) Guillermo Morón A.

L151084
(única publicación)

EDICTO No. 175**DEPARTAMENTO DE CATASTRO****ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA**

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor (a) JULIO LAU CASTILLO, panameño, mayor de edad, casado en 1970, Comerciante, con residencia en Ave. de Las Américas casa No. 2983, Portador de la Cédula de Identidad Personal No. 8-256-875, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado CALLE SAN CRISTOBAL del Barrio COLON corregimiento de, éste distrito, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número -- y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: PREDIO DE CARLOS A. PEREZ M. Con 31,25 Mts 2.
SUR: PREDIO DE LUCIANO RODRIGUEZ Con 31,25 Mts 2.
ESTE: PREDIO DE CECILIA C. DE TANG Con. 20,00 Mts 2.
OESTE: CALLE SAN CRISTOBAL Con. 20,00 Mts 2.
Area total del terreno SEISCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS. (625,00 Mts 2.)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término puedan oponerse las personas que se encuentren afectadas.

Entréguese siete sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por solo una vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 23 de Mayo de mil novecientos setenta y cuatro.

El Alcalde.

(fdo) Lis Edmundo Bermúdez Ch.

El Jefe del Dpto. de Catastro Municipal.

(fdo) EDITH DE LA C. de RODRIGUEZ

L 151292

(única publicación)